

Preguntas frecuentes sobre la carga del formulario electrónico

Ficha Docente

1) Si un docente tiene un cargo para el dictado de una asignatura con una dedicación de 10 horas semanales y además realiza actividades de investigación y/o extensión con una dedicación de 20 horas semanales. ¿Cómo se completa su dedicación en el punto 4.1 de la ficha docente y en el cuadro de vinculación del docente con la carrera (punto 1 de la ficha)?

Respuesta: En este caso, debe entenderse la dedicación del docente como la cantidad de horas por semana que la persona tiene asignada en la institución para el desarrollo de actividades docentes y de investigación y/o extensión. Por lo tanto, si el docente tiene una dedicación de 10 horas para docencia y 20 horas para investigación y/o extensión, debe cargar 30 horas en el punto 4.1 y en el cuadro de vinculación.

2) En el punto 4.1, ¿la cantidad de horas reloj semanales dedicadas corresponde a la carga horaria de la asignatura o es la carga horaria correspondiente al cargo en el que el docente ha sido designado?

Respuesta: En el punto 4.1 de la ficha docente se debe completar un cuadro por cada cargo que tenga el docente. La cantidad de horas reloj semanales corresponde a la de la designación del docente (es decir, la dedicación correspondiente al cargo con el que dicta la/s asignatura/s). Por ejemplo, si un docente dicta dos asignaturas con el mismo cargo, en el cuadro "cursos de grado donde desempeña su cargo", se debe consignar el nombre de las dos materias que dicta.

3) En el punto 4.1, ¿cuando la designación del docente es anual, la cantidad de semanas a computar es 52 o hay que contar sólo las semanas de clase?

Respuesta: Como criterio general, recomendamos computar 52 semanas en el caso de docentes con designación anual y 26 cuando la designación es cuatrimestral.

4) En el punto 4.1, cuando se completa un cargo se pide el año de inicio y al completar los cursos de grado en los que desempeña su cargo se solicita completar "Antigüedad en la función". ¿Qué se entiende por "año de inicio" y por "antigüedad en la función"?

Respuesta: El año de inicio se refiere al año en que el docente comenzó a desempeñarse en ese cargo. La antigüedad en la función se refiere a la cantidad de años durante los cuales el docente ha estado dictando clases en esa asignatura.

5) Además de la carrera que se presenta a acreditación (o solicita la extensión de la acreditación), en la facultad se dictan otras carreras de grado. ¿Los docentes que dictan clases sólo en las carreras que no se presentan a acreditación deben completar la ficha docente?

Respuesta: No. Sólo deben completar la ficha docente los docentes graduados que dicten clases en las asignaturas de los planes de estudio vigentes de la carrera que se presenta a acreditación (o solicita la extensión de la acreditación), así como también las autoridades académicas que ocupan cargos de gestión y los directores de proyectos de investigación relacionados con la carrera que se presenta a acreditación y que no dicten clases en ella.